



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/236/C/15

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/AN-IV/236/C/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ELGISA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. SATUR ALBERTO LIMA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/AN-IV/236/15 RELATIVO A LA OBRA: AMPLIACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO, UBICADA EN ZACATELCO, MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-929004994-N84-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 06 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 1,984,959.52 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO

4.- EL MONTO AUMENTO, POR LA CATIDAD DE\$ 72,670.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), INCUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL PLAZO SE DIFIRIO QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016 Y DE CONCLUSIÓN EL 04 DE ABRIL DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PF/AN-IV/236/A/15.

5.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE DIFIRIÓ EL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016 Y DE CONCLUSIÓN EL 19 DE ABRIL DEL 2016, SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PF/AN-IV/236/B/15

6.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.

7.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/236/C/15

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC.IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- I.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA DISMINUCIÓN DE VOLÚMENES CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA EJECUCION DE VOLUMENES ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISION.
- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL CAPITULO TERCERO, SECCION III DE SU REGLAMENTO.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PF/AN-IV/236/15 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" ELGISA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 63,536 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA 06 DE ENERO DE 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO) DE LA DEMARCACION DE JUAREZ, HUAMANTLA, TLAXCALA LIC. CARLOS IXTLAPALE PEREZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 1592*7 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES A TRAVES DE CONTRATOS DE OBRA ASI COMO LA CONSTRUCCION, PLANEACION, DESARROLLO, SUPERVISION, ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O AJENA.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/236/C/15

II.1.3. EL C. SATUR ALBERTO LIMA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 63,536 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA 06 DE ENERO DE 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO) DE LA DEMARCACION DE JUAREZ, HUAMANTLA, TLAXCALA LIC. CARLOS IXTLAPA PEREZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 1592*7 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: 20 DE NOVIEMBRE 37 SAN GABRIEL CUAUTLA, TLAXCALA, TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/AN-IV/236/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECREMENTO DE CANTIDADES:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/AN-IV/236/15, SUFRA UN DECREMENTO POR UN IMPORTE DE \$418,201.69 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESO 69/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LA CANCELACIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA.

SEGUNDA.- TRABAJOS ADICIONALES:

DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE EJECUTARON CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$386,725.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 47/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y LOS AUTORIZADOS DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

A) CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJOS CONTRATADOS ORIGINALMENTE, POR UN IMPORTE DE \$263,016.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 04/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) CONCEPTOS ADICIONALES DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR UN IMPORTE DE \$123,709.43 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- MONTO TOTAL DE LA OBRA:

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARIA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N°. PF/AN-IV/236/15 ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$2,026,153.30 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/AN-IV/236/C/15

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/AN-IV/236/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- JURISDICCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

ELGISA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V
C. SATUR ALBERTO LIMA ZEPEDA
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS